

191989
R. Dir. 674/4.002
AA/ff

Ref.: URUAMERICA S.A. EMPRESA OPERADORA DE SERVICIOS PORTUARIOS. INHABILITAR.

Montevideo, 2 de octubre de 2019

VISTO:

La situación de la empresa URUAMERICA S.A. (N° de Registro 83634).

RESULTANDO:

- I. Que la Unidad Gestión de Operadores, informa que la empresa citada fue suspendida en sus actividades por incumplir con los requisitos previstos en el Decreto del Poder Ejecutivo 413/992 – Artículo 5° literal f) (Certificado BPS y DGI) a partir del 20/10/2017, no habiendo renovado la misma.
- II. Que la citada empresa se encontraba habilitada por Resolución del Poder Ejecutivo 470/994 para prestar servicios en el Grupo “A la Mercadería” categorías “Empresas Estibadoras de Productos Congelados” y “Servicios Varios” en los Puertos de Montevideo y Fray Bentos.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo manifestado y dado el tiempo transcurrido, corresponde proceder a la inhabilitación de la firma mencionada así como a la anotación respectiva en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.002, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Inhabilitar - supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo - a la empresa URUAMERICA S.A. - N° de Registro 83634 - como Empresa Operadora de Servicios Portuarios y por consiguiente su correspondiente anotación en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

Notificar a la empresa la presente Resolución.

Hecho, pase a la Unidad Reguladora de Trámites para su remisión al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos

